



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL**



Quillota, 06 de Mayo de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3091 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N° 206/2014 de 30 de Abril de 2014 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 06 de Mayo de 2014, en el cual solicita que apruebe Expediente Técnico y autorice Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra del Proyecto denominado "**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA CONTRATACIÓN SERVICIO TELEFONÍA CELULAR Y BANDA ANCHA MÓVIL, DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA**", financiado por el Departamento de Salud Municipal;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 72 de 30 de Abril de 2014 en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$8.000.000.- para efectuar el Contrato de Suministro para Contratación Servicio Telefonía Celular y Banda Ancha Móvil, Departamento de Salud;
3. Expediente Técnico del Proyecto denominado "**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA CONTRATACIÓN SERVICIO TELEFONÍA CELULAR Y BANDA ANCHA MÓVIL, DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA**"; el cual está constituido por los siguientes documentos: Bases de Licitación – Disponibilidad Presupuestaria;
4. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado "**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA CONTRATACIÓN SERVICIO TELEFONÍA CELULAR Y BANDA ANCHA MÓVIL, DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA**" constituido por los siguientes documentos:

- Bases de Licitación.
- Disponibilidad Presupuestaria.

SEGUNDO: **AUTORÍZASE** Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra para contratar el "**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA CONTRATACIÓN SERVICIO TELEFONÍA CELULAR Y BANDA ANCHA MÓVIL, DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA**".

TERCERO:

APRUEBASE las siguientes Bases:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD



BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA CONTRATACION SERVICIO TELEFONIA
CELULAR Y BANDA ANCHA MOVIL, DEPARTAMENTO DE SALUD,"
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Generales, norman el proceso de la Propuesta Pública, a través del **Sistema Mercado Publico**, que efectúa el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota en su calidad de Mandante para contratar el servicio de tratamiento denominado de **"Contrato de Suministro para Contratación Servicio Telefonía Celular y Banda Ancha Móvil, Departamento de Salud, I. Municipalidad de Quillota"**.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, las Especificaciones Técnicas, el Contrato y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica, resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a Propuesta Pública para la contratación y ejecución del Servicio Telefonía Celular y Banda Ancha Móvil, Departamento de Salud, I. Municipalidad de Quillota.

El desarrollo de la materia de encargo, debe dar cumplimiento con la reglamentación vigente.

El Proponente deberá considerar todo aquello inherente a las características de la materia del encargo, con el objeto de permitir el normal y correcto funcionamiento del proyecto.

3. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de la materia de las presentes Bases contratadas a través del sistema mercado público, se efectuará en base a Precios Unitarios y su pago se hará en la forma indicada en el Número 14 de las Bases Administrativas Especiales.

Para los efectos anteriores, se entiende por Serie de Precios Unitarios, en el cual se establece que el pago por el servicio contratado, es la cifra que resulta de sumar las cantidades de servicios contratados y efectivamente realizados. En este caso, plan de telefonía celular y servicio de banda ancha móvil.

4. NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

- a) La materia de encargo deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:
- b) Las presentes Bases Administrativas Generales.
- c) Las Bases Administrativas Especiales.
- d) Las Especificaciones Técnicas.
- e) Las Consultas y Aclaraciones, si las hubiere.
- f) Los documentos y antecedentes de la propuesta adjudicada, con las correcciones que hubiese efectuado la Comisión Técnica de Licitación.
- g) El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- h) El contrato suscrito entre el adjudicatario y la I. Municipalidad de Quillota.
- i) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- j) La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- k) La Ley N° 19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. 250/04 del Ministerio de Hacienda.
- l) La Ley N° 20.123 de fecha 16 Octubre de 2006 que regula el trabajo bajo el régimen de subcontratación.
- m) La Ley N° 20.238, publicada en el Diario Oficial el 19.01.08 que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes o servicios a la administración de Estado.

En general, todos los Reglamentos, Ordenanzas y normas que rigen los diseños de ingeniería de especialidades, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de este tipo de materia de encargo, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del Proponente o Consultor, según corresponda.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO DE LA MATERIA DE ENCARGO

La materia de encargo deberá ejecutarse en el plazo que se establece en las Bases Administrativas Especiales, el que se contará desde la firma del contrato respectivo.

6. PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

La publicación de antecedentes se efectuará a través del Portal **Mercado Público** (www.mercadopublico.cl), según los plazos y modalidad establecidos en el portal.

7. CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los Oferentes la determinación de las ofertas de servicio a entregar, en conformidad a las especificaciones y demás antecedentes técnicos proporcionados en las presentes Bases por el Mandante.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los Participantes podrán solicitar por escrito a través del Portal **Mercado Público** las respuestas a las consultas y/o aclaraciones a la Unidad Técnica, en las fechas y horarios que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas consultas y/o aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar y/o modificar estas Bases, las Bases Especiales, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la Licitación, previa conformidad del Mandante, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del Contrato de Suministro respectivo y serán informadas a través del Portal Mercado Público.

Será obligatorio para el Proponente bajar, desde el Portal Mercado Público, el archivo que contiene las respuestas a consultas y aclaraciones o rectificaciones, las cuales se entenderán conocidas por todos los Oferentes que participen en la presente propuesta. Copias de estas respuestas a consultas y/o aclaraciones.

Las respuestas a consultas y/o aclaraciones referidas se entenderán que forman parte de las presentes Bases, por lo que se deja constancia que quien **no adjunte los anexos y documentos solicitados**, de acuerdo a lo establecido, **será evaluado en base a la tabla detallada en el N° 13 de las BAE para seguir participando en el proceso de Licitación.**

8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y GARANTÍAS

La presentación de las propuestas de acuerdo a lo indicado en las presentes Bases, se realizará bajo las modalidades de **Oferta Electrónica y Presentación de Documentos Administrativos y Propuesta Técnico - Económica.**

9. OFERTA ELECTRÓNICA

Los proponentes interesados deberán realizar, su oferta a través del Portal **Mercado Público**, debiendo para ello además ingresar en forma digitalizada, en el módulo de Anexos Administrativos, el **Formulario de Identificación del Oferente** con los siguientes documentos Administrativos y técnicos:

a) **Identificación completa del proponente y su representante legal** cuando corresponda, incluyendo los domicilios y los números de RUT. En caso de ser persona jurídica, se adjuntará copia autorizada de la Escritura Pública de la Constitución de la Sociedad y sus posteriores modificaciones si las hubiere, además de la copia autorizada del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, si correspondiere (Anexo N° 1). **(Anexo administrativo)**.

b) **Declaración jurada** en que la empresa declare estar en conocimiento de las características generales del contrato, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de estas bases y de la aceptación de ésta, en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Unidad Local de adjudicar la licitación. (Anexo N° 2).- **(Anexo administrativo)**.

c) **Formulario Oferta Económica**, Presupuesto detallado, (Anexo N°3).
cabe señalar que, el **monto de la oferta (\$)** consignado en el Portal Mercado Público debe ser por un **monto total de \$1**.

d) **Formulario Oferta Técnica**, que deberá incluir el detalle de la oferta relacionada a lo Técnico, para efectos de conocer los productos ofertados, sus características, soporte técnico y plazo de entrega.

e) **Resolución o autorización legal** que autoriza funcionamiento. **(Anexo técnico)**.

f) **Copia Preguntas y Respuestas** subidas al Portal Mercado Público **(Anexo Administrativo)**

9.1.1. Aceptación de la Oferta

Cabe señalar que serán aceptadas, aquellas ofertas que hayan ingresado la mayoría de los documentos solicitados en **Oferta Electrónica**, de las presentes bases en el portal de **Mercado Público**.

Sin embargo, los oferentes que no hayan ingresado los Anexos Técnicos y Económicos, sus ofertas serán **rechazadas** y perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo.

Los proveedores que no ingresaron documentos administrativos se evaluarán con una tabla especial según BAE.

9.2. **Presentación de Documentos Administrativos y Propuesta Técnico - Económica**

Es de **carácter obligatorio**, para aquellos Proponentes cuyas ofertas hayan sido **aceptadas**, el presentar en forma digitalizada, todos los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en la presente propuesta en estricto rigor a lo estipulado en ésta. Para ello, deberán subir **en forma digitalizada** todos los **Documentos Administrativos y Propuesta Técnico - Económica**.

El no cumplimiento de lo mencionado en el párrafo anterior, será causal para declarar al Oferente fuera de Bases.

10. **DE LAS GARANTÍAS**

Las Boletas de Garantías deberán ser tomadas por el Proponente a favor de la I. Municipalidad de Quillota- Departamento de Salud, estas no podrán ser tomadas por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la Consultora que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica los documentos solicitados.

10.1 **Garantía de Seriedad de la Oferta**

Boleta de Garantía Bancaria a la Vista deberá que decir **"Contratación Servicio de Telefonía Celular"**, para garantizar la seriedad de la oferta del llamado a Licitación. Será obligación del oferente hacer llegar dicha garantía a Clorindo Véliz 520, Villa México, Quillota, en un sobre con las especificaciones del contenido. El Departamento de Salud Municipal hará devolución de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta a los proponentes no favorecidos, una vez adjudicada la Licitación. En el caso de los Adjudicatarios esta Garantía será devuelta una vez firmado el Contrato.

10.2 **De Fiel Cumplimiento de Contrato**

- a. A fin de garantizar la correcta y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento cabal de todas y cada una de las obligaciones causadas por el mismo, el Oferente en cuyo favor se haya adjudicado la propuesta deberá entregar, al momento de la suscripción de dicha convención, una boleta de garantía bancaria por el monto, vigencia y especificaciones señaladas en las Bases Administrativas Especiales.
- b. Esta Boleta de Garantía será restituida, contra solicitud del Consultor, una vez efectuada la recepción definitiva del servicio consistente en la recepción formal por parte de la Inspección Técnica del último mes de servicio correspondiente a la vigencia del Contrato de Suministro. Una vez realizada la Recepción Definitiva, la municipalidad procederá a la liquidación del Contrato.

11. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Técnica de Licitación, nombrada exclusivamente para la materia de encargo. Esta evaluación se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales.

El análisis de las propuestas presentadas, se realizará exclusivamente en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada Proponente (**Portal de Mercado Público Documentos Administrativos y Propuesta Técnico - Económica**), de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los Oferentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del Oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento, los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiéndose la facultad privativa del Municipio para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que, la aplicación de la metodología establecida en las BAE, dará como **resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación**, la cual será resuelta por el Sr. Alcalde o el Concejo Municipal según corresponda. En todo caso y según corresponda, la I. Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación

12. OFERTA ÚNICA

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión Técnica de Licitación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer aceptar o rechazar su adjudicación.

En el caso de que no se hayan presentado ofertas, la Licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

13. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Sr. Alcalde, siempre y cuando el contrato de la licitación no involucre montos iguales o superiores al equivalente de 500 UTM, evento en el cual se requerirá acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

Cabe señalar que, tanto el Sr. Alcalde como el Honorable Concejo, **se reservan el derecho con expresión fundada de causa de rechazar todas las ofertas** que hayan sido propuestas para su adjudicación, o bien, **de aceptar cualquiera de ellas de acuerdo a lo que estimen sea lo más conveniente para los intereses del Municipio, aunque ésta no sea la de más bajo precio.**

La decisión que se adopte al efecto no dará lugar a indemnización de ningún tipo en favor de los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas o no hayan sido favorecidas.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada, una vez que la I. Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre de la empresa favorecida (persona natural y/o jurídica) denominada de ahora en adelante *adjudicatario*, el monto ofertado (Impuesto incluido) y el plazo de ejecución.

El Proponente favorecido o adjudicatario, una vez notificado de la resolución a través del Sistema **Mercado Público**, deberá acordar con el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la boleta de garantía respectiva.

14. DEL CONTRATO Y GARANTÍAS

Es de exclusiva responsabilidad del Departamento de la I. Municipalidad de Quillota, el redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta Unidad junto con el Adjudicatario, coordinar el día y hora para llevar a cabo este acto y, por consiguiente, coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto con todas aquellas Direcciones y/o Unidades pertinentes para esta materia de encargo, cumpliendo con los plazos establecidos en las Bases para la suscripción del Contrato.

Al respecto, el Proponente adjudicado tendrá un plazo máximo no superior a **5 días corridos**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación, para suscribirlo y entregar la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario.

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato y rendir la Boleta de Garantía dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la I. Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la I. Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden en que hubiesen sido evaluados.

15. DEL SISTEMA DE PAGO

15.1 Anticipos

No se contempla el pago de anticipos.

15.2 Estados de Pago

La forma de pago se llevará a cabo mediante pagos mensuales de acuerdo al Servicio entregado por el adjudicatario, previa certificación del Inspector Técnico, designado por la Unidad Técnica del Departamento de Salud.

Los Estados de Pagos se presentarán al Inspector Técnico, quien verificará y otorgará su conformidad de que efectivamente se haya ejecutado el servicio que especifica cada Pago, y su tramitación se hará presentando los siguientes antecedentes:

- a) Factura a nombre de la Municipalidad de Quillota- Departamento de Salud, según indicaciones de las Bases Administrativas Especiales.
- b) Detalle del consumo mensual de los servicios contratados, debidamente visados por el Inspector Técnico de la Unidad a cargo de la inspección.

16. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases, Bases Administrativas Especiales, Términos Técnicos de Referencia y el Contrato impongan al Proponente contratado, éste responderá directa y exclusivamente por todos los defectos del servicio, correcto reemplazo de los equipos, u otros objetos relacionados con la materia de encargo por cualquier causa justificada o plazo cumplido hasta la fecha de término de contrato de la misma.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD

El Contratista deberá además:

- ✓ Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica, a fin de comprobar el buen desarrollo del servicio.
- ✓ Mantener permanentemente un Jefe de Servicio, quien será el nexo entre la Empresa y la Inspección Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. La función de dicho responsable deberá ser desempeñado por un profesional afín a la naturaleza del proyecto.
- ✓ Reemplazar al Jefe de Servicio, cuando Unidad Técnica, fundadamente lo requiera.
- ✓ Serán también obligaciones de la empresa mantener vigentes las boletas de garantías de los distintos períodos del proyecto, hasta tramitar la correspondiente Acta de Recepción Definitiva, según le instruya oportunamente la Unidad Técnica.

17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Todo aumento de la materia de encargo requerirá un estricto cumplimiento de las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta.

Si alguna imprecisión se originara en alguno de las especificaciones técnicas, así como cualquier discordancia entre los antecedentes o falta de aclaración de algún detalle de la propuesta, la Unidad Técnica lo interpretará de la mejor forma en beneficio del proyecto, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

La Unidad Técnica, **previa autorización del Mandante**, podrá disponer la ejecución de nuevos servicios de acuerdo al precio, plazo y demás condiciones que se convengan oportunamente con la Empresa, y el aumento o disminución de partidas de la materia de encargo del contrato o presupuesto conforme a los valores que se hayan contemplado en el contrato original.

18. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases, dará derecho a la Unidad Técnica, sin llamar a una nueva licitación, de plantear a los oferentes que se presentaron a la licitación original y no resultaron adjudicados para que ejecuten la prestación del servicio remanentes por su costo equivalente, en el orden que hubiesen sido evaluado y sin alterar los montos de sus ofertas de las partidas remanentes del caso, previa conformidad del Mandante. Finalmente, el ejercicio de las atribuciones señaladas anteriormente, no dará lugar a derecho o indemnización de ningún tipo en favor de la Empresa.

19. RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato de común acuerdo, cuando el Mandante y la Empresa decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

20. TERMINO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las causales generales consagradas en el Derecho Común, el contrato se resolverá *ipso iure* o por el sólo ministerio de la ley en los siguientes casos:

- a. Si el Proponente adjudicado no concurre a la firma del Contrato dentro del plazo estipulado en las presentes Bases, para tales efectos.
- b. Si habiendo firmado el contrato, la Empresa no hace entrega de la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento del mismo.
- c. Por traspaso, a cualquier título, del contrato de la materia de encargo.
- d. Por no cumplimiento de alguno de los puntos estipulados en el contrato.
- e. Si la Empresa es declarada, procesada o condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- f. Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia de la Empresa.
- g. Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de los bienes de la Empresa.
- h. Si no cumple con el equipamiento y/o personal técnico ofertado para la materia de encargo.
- i. Por modificación o alteración de la materia de encargo sin la debida autorización.
- j. Si la Empresa demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos encomendados de la materia de encargo.
- k. En general, si la Empresa no ha dado cumplimiento a las Bases de la licitación.

En cualquiera de los eventos expuestos anteriormente, la Empresa perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

21. DISOLUCIÓN DE LA EMPRESA

En caso de disolución de la sociedad en caso que la empresa sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD

22. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica del Servicio será ejercida por los profesionales que designe la Unidad Técnica. Por su parte, la Empresa designará a un profesional que desempeñe la labor de Jefe de Servicio por cuenta de aquel, quien será de su exclusiva dependencia y responsabilidad, según se indica.

23. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

Quillota, Mayo de 2014



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA CONTRATACION SERVICIO TELEFONIA
CELULAR Y BANDA ANCHA MÓVIL, DEPARTAMENTO DE SALUD,
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

Las presentes Bases Administrativas Especiales, tienen por objeto regular el llamado a Licitación Pública de "Contrato de Suministro para Contratación Servicio Telefonía Celular y Banda Ancha Móvil, Departamento de Salud, I. Municipalidad de Quillota".

El Proponente deberá considerar todo aquello inherente a las características de la materia del encargo, con el objeto de permitir el normal y correcto funcionamiento del proyecto.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación, las Personas Naturales o Jurídicas legalmente constituida en Chile, que cumpla con los requerimientos establecidos en las presentes bases y que formule ofertas a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. Para estos efectos se permitirá la unión, asociación o consorcio de personas naturales o jurídicas legalmente constituidas en Chile y que cumpla con la normativa vigente establecida por la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL). Además deben cumplir los requisitos establecidos en los Términos Técnicos de Referencia.

3. CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

La presente propuesta tiene como objetivo la contratación del servicio de telefonía celular y banda ancha móvil, Departamento de Salud Comuna de Quillota, como se señala en las Bases Técnicas.

Este Servicio se contratará a través del sistema de suma alzada, libre de reajustes e intereses de cualquier tipo y su pago se hará según lo indicado en el punto N° 14 del presente instrumento.

4. FINANCIAMIENTO

Inversión Departamento Salud Municipal según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

5. DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES

Si durante o con motivo del estudio de los antecedentes o Bases entregadas, surgieran dudas que ameriten aclaraciones, los oferentes podrán formular consultas a través del Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, hasta el día señalado en la publicación. Así mismo las respuestas y aclaraciones para todos los efectos formarán parte integrante de las bases de la licitación.

6. CALENDARIO DEL PROCESO

Los antecedentes se publicarán en la fecha indicada en el portal

Fecha de Publicación	12 de mayo 2014.
Fecha de cierre de recepción de la oferta	23 de Mayo 2014.
Fecha inicio de preguntas	12 de Mayo 2014.
Fecha final de preguntas	15 de Mayo 2014.
Fecha de publicación de respuestas	15 de Mayo 2014.
Fecha de acto de apertura técnica	23 de Mayo 2014.
Fecha de acto de apertura económica (referencial)	23 de Mayo 2014.
Fecha de Adjudicación	02 de Junio 2014.

No obstante, sin perjuicio de lo anterior, la Unidad Técnica podrá modificar los plazos de la licitación, lo que deberá ser informado a todos los oferentes por el mismo portal, a través de decreto alcaldicio que así lo autorice.

7. DE LA OFERTA ECONOMICA

La presentación de la oferta significará la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y los antecedentes que acompañan. El oferente deberá considerar por ello todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato, en general lo necesario para la prestación del servicio en forma correcta y completa de acuerdo a las Bases Administrativas; Generales, Especiales, Técnicas y todos los antecedentes que acompañan la Licitación.

Cabe señalar que el monto de la oferta que realice el Proponente por el Servicio de Telefonía Celular y BAM, debe ser indicado en el Formulario N°3 de Oferta Económica (Anexo). Las propuestas se formularán a través de www.mercadopublico.cl.

Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión de la oferta, por tanto, los antecedentes deberán concordar entre sí.

Así mismo es importante recordar que el sistema **Mercado Público** acepta solo valores netos, por lo cual la Oferta realizada por el Portal, debe indicar el monto total de \$ 1. Peso chileno.

8. PUBLICACION ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Los antecedentes se publicarán a través del Sistema **Mercado Público**.

9. DE LAS BOLETAS DE GARANTIA

9.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

- a) Tipo: Boleta Bancaria de Garantía a la Vista o Vale Vista.
- b) Vigencia: 60 días corridos a contar de la fecha de cierre de la recepción de la Oferta.
- c) Monto: \$ 200.000 (doscientos mil pesos chilenos)
- d) Extensión: Ilustre Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud Municipal

e) Glosa: En el caso de ser Boleta de Garantía Bancaria a la Vista deberá decir "**Contratación Servicio de Telefonía Celular**", para garantizar la seriedad de la oferta del llamado a Licitación.

Será obligación del oferente hacer llegar dicha garantía a Clorindo Véliz 520, Villa México, Quillota, en un sobre con las especificaciones del contenido. El Departamento de Salud Municipal hará devolución de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta a los proponentes no favorecidos, una vez adjudicada la Licitación. En el caso de los Adjudicatarios esta Garantía será devuelta una vez firmado el Contrato.

Esta boleta se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ Si el proponente desiste de la Oferta
- ✓ Si el proponente no asistiere a la firma del Contrato respectivo
- ✓ Si el proponente adjudicatario no entregare los antecedentes solicitados por la Comisión Evaluadora como complementación o aclaración de su oferta.

9.2. Garantía de Fiel Cumplimiento De Contrato

Consistirá en una **Boleta de Garantía Bancaria, de liquidez inmediata**, por un monto de \$ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), con una vigencia igual a la fecha de término del Contrato de Suministro materia de encargo, más 60 días hábiles, la cual deberá identificar claramente el nombre del contrato que cauciona y ser extendida a nombre de:

I. Municipalidad de Quillota-Departamento de Salud

RUT: 69.260.400-8

Domicilio: Clorindo Véliz 520, Villa México, Quillota.

- ✓ Será responsabilidad del Inspector Técnico de la materia de encargo, el mantener las cauciones vigentes con los montos y plazos correctos.
- ✓ Se hará devolución de esta boleta, una vez que el proyecto haya sido aprobado por los Servicios respectivos.

10. PLAZO.

El Contrato de Suministro, materia de encargo tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo y por un período de **24 meses**. Por otra parte cualquiera de las partes, podrá ponerle término sin expresión de causa en cualquier momento de la vigencia, dando aviso a la otra, mediante comunicación por escrito a lo menos con 30 días corridos de anticipación.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD

Desde el momento en que la Unidad Técnica reciba conforme todos los equipos operativos, se dará por iniciado el servicio.

Durante la vigencia del Contrato El Departamento de Salud podrá aumentar hasta en 20 equipos y/o Planes de Telefonía o BAM la dotación, para ello se determinará el precio en proporción a los valores presentados por el oferente adjudicatario en Anexo N° 3.

10.1 Plazo de Entrega y Puesta en Marcha

Los proponentes deberán considerar un plazo de entrega de equipos operativos (Anexo N° 4).

11. OFERTA ECONOMICA 50%

Procedimiento de Evaluación

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

Servicio de Telefonía Celular

11.1.- PLAN MINUTOS MENSUALES 11.1.1 Plan de 13.500 minutos cualquier compañía. 11.1.2 Valor Minuto adicional misma compañía. 11.1.3 Valor Minuto adicional otras compañías. 11.1.4 Valor Minuto on net.	50%
11.2.- SERVICIOS ADICIONALES 11.2.1 PLAN DE DATOS PARA 10 EQUIPOS 11.2.2 SISTEMA ADMINISTRACIÓN WEB, Control de minutos, Perfiles, Detalle de llamadas, Restricciones de uso.	10%
11.3.- 60 EQUIPOS 11.3.1 EQUIPO SAMSUNG GALAXY S4 O SIMILARES (2 EQUIPOS) 11.3.2 EQUIPO SONY XPERIA Z-1 O SIMILARES (2 EQUIPOS) 11.3.3 EQUIPO SAMSUNG GALAXY S4 MINI O SIMILARES (6 EQUIPOS). 11.3.4 EQUIPO LG L5II O SIMILARES (13 EQUIPOS) 11.3.5 EQUIPO CONVENCIONAL NOKIA ASHA 230 O SIMILARES (37 EQUIPOS)	15%
11.4.- 15 BAM (BANDA ANCHA MOVIL) 11.4.1 BANDA ANCHA MOVIL 6 GB (2) 11.4.2 BANDA ANCHA MOVIL 4 GB (13)	25%

11.1 Plan Minutos Mensuales 50%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica según plan de minutos y costos de minutos según tipo de llamada. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oe/Oi) * 10$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta más conveniente
Oi : Oferta del oferente i

11.2 Servicios Adicionales 10%

Se evaluará con el mayor puntaje (10) la oferta más económica relacionada a Plan de Datos y Sistema de Administración Web. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oe/Oi) * 10$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta más conveniente
Oi : Oferta del oferente i

11.3.- Equipos (60) 15%

Se evaluará con el mayor puntaje (10) al oferente que entregue como alternativa los equipos propuestos y/o similares, a un menor costo económico en sus cuatro tipologías para servicio de telefonía móvil. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oe/Oi) * 10$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta más conveniente
Oi : Oferta del oferente i

11.4.- 15 BAM (BANDA ANCHA MOVIL) 25%

Se evaluará con el mayor puntaje (10) al oferente que entregue la oferta más conveniente según BAM requeridas.

$$Pje Oi = (Oe/Oi) * 10$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta más conveniente
Oi : Oferta del oferente i

12.- OFERTA TECNICA 40%

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta técnica que presente los antecedentes solicitados y las demás ofertas serán evaluadas con la siguiente fórmula:

$$\text{Pje } O_i = (O_i/O_e) * 10$$

Donde:

Pje O_i : Puntaje obtenido por oferente i
 O_e : Oferta más conveniente
 O_i : Oferta del oferente i

12.1 Características De Los equipos (50%).

Se evaluará las características tecnológicas de los equipos, capacidad de memoria, tamaño de pantalla, procesador, rapidez al ejecutar el Servicio.

Evaluación	Puntaje
Muy bueno	10
Bueno	6
Regular	4
No presenta	0

12.2. Atención Servicio Técnico y Renovación de Equipos (20%).

Se evaluará la entrega de Servicio Técnico con reemplazo de equipo, además de la renovación de los equipos cada 18 meses desde la entrega,

Evaluación	Puntaje
Muy bueno	10
Bueno	6
Regular	4
No presenta	0

12.3. Plazo de Entrega y Puesta en Marcha (20%).

Los proponentes deberán presentar plazos máximos de entrega, estos se contarán a partir de la fecha de firma del Contrato.

Días	Puntaje
2 días	10
4 días	6
6 días	4
7 días o más	0

12.4 Charla Técnica para Capacitación del Sistema Operativo de los Equipos Ejecutivos (10%).

Los Oferentes que presenten el mejor plan de capacitación presencial, virtual o de cualquier otra índole serán calificados con el mayor puntaje (10).

Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pje Oi} = (\text{Oe/Oi}) * 10$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta más conveniente

Oi : Oferta del oferente i

Evaluación	Puntaje
Muy bueno	10
Bueno	8
Regular	6
Deficiente	4
No presenta	0

13.- CUMPLIMIENTO EN PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS (SEGÚN ESTAS BASES): 10%

Cumple con todos los antecedentes	10 puntos
Cumple con tres antecedentes	8 puntos
Cumple con dos antecedentes	6 puntos
Cumple con un antecedente	4 puntos
No cumple con el envío de los antecedentes solicitados	0 puntos

14. PAGO DEL PRECIO

El pago se efectuará en forma mensual a la empresa adjudicataria, de acuerdo a los valores ofertados. La cancelación se llevará a cabo, dentro del mes siguiente al de la prestación del servicio, previa entrega de certificación de la Unidad Técnica.

El estado de pago se presentará a la Unidad Técnica del Departamento de Salud para su aprobación, previa presentación de Factura a nombre del Departamento de Salud Quillota, Rut 69.260.400-8, Clorindo Véliz N°520, Villa México, Quillota.

15. UNIDAD TECNICA.

El Departamento de Salud en su calidad de Mandante, nombrará a encargados de la fiscalización del Servicio materia de encargo.

Quillota, Abril de 2014.



BASES TÉCNICAS
"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA CONTRATACIÓN SERVICIO TELEFONIA
CELULAR Y BANDA ANCHA MÓVIL, DEPARTAMENTO DE SALUD,
I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

1.- GENERALIDADES.

Las presentes especificaciones técnicas, están orientadas a definir la contratación del servicio de Telefonía Celular y Banda Ancha Móvil de última generación.

El Servicio debe ejecutarse de acuerdo a las presentes especificaciones técnicas, a los reglamentos, normas y a la legislación vigente, de manera de cumplir con los requisitos. El Departamento de Salud Quillota, se reserva el derecho de contratar la mejor opción basándose en todo aquello que se estimen conveniente y con los elementos que se detallan a continuación.

2.- REQUISITOS.

Las empresas deberán contar con la autorización legal del caso, para operar como tal y deberá adjuntar copia de la resolución vigente que la autoriza a funcionar en este ámbito. Esta resolución o autorización debe adjuntarse a la documentación solicitada por la presente licitación.

Las presentes Bases Técnicas entregan requisitos mínimos del servicio requerido por el Departamento de Salud.

Solo deberán presentarse oferentes que puedan cumplir con todos los aspectos obligatorios de las presentes bases.

Presentar los Anexos Solicitados en Bases Administrativas Generales.

Además adjuntar todo tipo de documentación relevante de acuerdo a la materia de encargo.

3.- DESCRIPCION DEL SERVICIO.

El oferente deberá presentar el detalle de los siguientes costos:

- ✓ Plan De 13.500 Minutos Cualquier Compañía
- ✓ Valor Minuto Adicional Misma Compañía
- ✓ Valor Minuto Adicional Otras Compañías
- ✓ Valor Minutos On Net
- ✓ Cargo Fijo, Valor Unitario Plan De Datos Para 10 Equipos . Cargo Fijo, Valor Unitario
- ✓ Valor Total Sistema Administracion Web
- ✓ Valor Cuota Inicial O Cargo Fijo 2 Equipos Samsung Galaxy S-4 O Similares
- ✓ Valor Cuota Inicial O Cargo Fijo 2 Equipos Sony Xperia Z-1 O Similares

I. Municipalidad de Quillota
Departamento de Salud

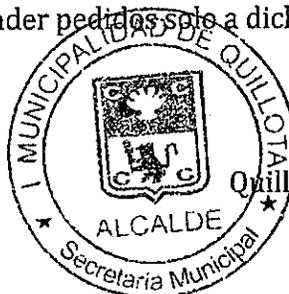
- ✓ Valor Cuota Inicial O Cargo Fijo 6 Equipos Samsung Galaxy S-4 Mini O Similares
- ✓ Valor Cuota Inicial O Cargo Fijo 13 Equipos Lg L5ii O Similares
- ✓ Valor Cuota Inicial O Cargo Fijo 37 Equipos Nokia Asha 230 O Similares
- ✓ Valor Cuota Inicial O Cargo Fijo 2 Bam 6 Gb
- ✓ Valor Cuota Inicial O Cargo Fijo 13 Bam 4 Gb

4. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA.

- ✓ Haber estudiado las Bases Técnicas, Administrativas, Generales y Anexos, así como todos los antecedentes que forman parte de esta materia de encargo.
- ✓ Será obligatorio para el Proponente bajar, desde el Portal Mercado Público, el archivo que contiene las respuestas a consultas aclaraciones y/o rectificaciones.
- ✓ Será responsabilidad de la empresa adjudicada, mantener el servicio sin interrupciones y Continuo.
- ✓ Asesorar en la definición y clasificación de los equipos ofertados.
- ✓ Realizar capacitaciones sobre sistema operativo de los equipos según detalle en el punto 12.4 Bases Administrativas Especiales.
- ✓ La Empresa designará a un profesional que desempeñe la labor de Jefe de Servicio por cuenta de aquel, quien será de su exclusiva dependencia y responsabilidad, según se indica en Bases Administrativas Generales.

5. REFERENTE TECNICO RESPONSABLE DE FISCALIZAR EL SERVICIO

El Departamento de Salud nombrará un interlocutor válido cuyo nombre será comunicado a la empresa adjudicada. En este sentido, la empresa seleccionada se hace responsable por validar y responder pedidos solo a dicho interlocutor.



Quillota, Mayo 2014.

TERCERO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación integrada por los siguientes funcionarios:

- Víctor Alvarado Miric, Asistente Social, Director Departamento de Salud Quillota o quien le subrogue.
- Mauricio Carvajal Tapia, Técnico en Contabilidad, Jefe de Finanzas, Departamento de Salud Quillota o quien le subrogue.
- Víctor Santander Ponce, Informático, Departamento de Salud Quillota o quien le subrogue.

CUARTO: **DESÍGNASE** Inspector Técnico de Recepción de los servicios al Sr. Mauricio Carvajal Tapia, Técnico en Contabilidad, Jefe de Finanzas, Departamento de Salud Quillota o quien le subrogue.

QUINTO: **ADOpte** la Dirección de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. SALUD 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas SALUD 5. Administrador Municipal 6.- Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-